

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de Marzo de dos mil veintidós, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

“7º.- EXPEDIENTE 4278/2022. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA APROBADA PARA EL EJERCICIO 2022. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO. Visto que la plantilla orgánica aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, fue elevada a definitiva por no haberse presentado alegaciones durante el plazo que estuvo expuesta a la preceptiva información pública.

SEGUNDO. Vista la memoria justificativa presentada por la responsable de recursos humanos de este Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2022, en la que se propone:

Revisar la plantilla y hacer una adecuación de la misma a la realidad organizativa municipal y a los cambios normativos, es la premisa en la que se basa esta modificación.

La variación en la situación laboral del personal de las Administraciones Públicas, incluido nuestro Ayuntamiento, que se avecinan para dar cumplimiento a la legislación de reciente aprobación que se nombraba al principio de la memoria, requiere tener previamente el diseño concreto de la estructura en la que se va a fundamentar.

La modificación que se propone a continuación no va a suponer, en ningún caso una ampliación del gasto en personal, sino la modificación de las vacantes que existen hasta la fecha actual; la transformación de algunos puestos en otros, que por la realidad de la gestión municipal que se está llevando a cabo, se consideran necesarios; y la amortización de aquellos puestos que, en este momento, al estar carentes de competencia suponen



tener sobredimensionada la plantilla.

En definitiva, se trata de dimensionar la plantilla según los criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, con el objetivo de obtener la mejor planificación de los recursos humanos en el ayuntamiento, fortaleciendo servicios que se consideran esenciales y en los que se ha detectado escasez de personal, a través de la reasignación de efectivos, para de esa forma poder satisfacer las demandas sociales.

TERCERO.

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Memoria justificativa del servicio de RRHH	11/03/2022	
Providencia de Alcaldía	14/03/2022	
Informe de Secretaría	14/03/2022	
Informe de Intervención	14/03/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por ello, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, de conformidad con lo siguiente:

- **Actualización de plazas vacantes en las siguientes categorías.-**

En este apartado se relacionan las plazas con el cómputo actualizado de las vacantes que hay en la plantilla.

Categoría	N.º Puesto	Vacantes	Grupo	Nivel
PERSONAL LABORAL				
TÉC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	3	A1	23
AUXILIAR GERIÁTRICO-RESIDENCIA	20	14	C2	16
ELECTRICISTA	2	0	C2	16
JARDINERO/A	5	2	C2	16
MONITOR DEPORTIVO	11	5	C2	16
JEFE DE GRUPO	1	0	C2	16
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9	5	C2	16
PINTOR	3	1	C2	16
MNTO. INSTAL. DEPORTES Y RESIDENCIA	6	3	C2	16
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	0	C2	16
AYUDANTE DE COCINA	3	2	E	14
PEÓN DE VÍAS Y OBRAS	2	2	E	14

- **Transformación de plazas.-**

- Coordinadora de Servicios Sociales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, en **Trabajadora Social**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2.

- Educador/a, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, en **Trabajadora Social**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2.

La transformación estas dos plazas obedece a la escasez de personal



con el perfil de Trabajadora Social que se ha detectado y a la necesidad de reforzar servicios esenciales y especialmente importantes como son los Servicios Sociales, que extienden su actuación a toda la población municipal y que es particularmente sensible a los cambios sociales y económicos que están teniendo lugar de manera intensa y acelerada en los últimos años.

- Limpiadoras (2), pertenecientes al Grupo E, en **Cuidador de Piso** (2), perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

En el año 2014, dos (2) limpiadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio fueron trasladadas al Hogar Funcional de Discapacitados para realizar las funciones de Cuidadoras, percibiendo desde ese momento las diferencias salariales correspondientes. Por ello, lo que se propone es la transformación de dos (2) plazas de Limpiadoras en Cuidador de Pisos, de manera que se refleje en la plantilla el puesto que verdaderamente vienen desempeñando estas trabajadoras.

- Barrenderos (2), pertenecientes al Grupo E, en **Mantenimiento de Instalaciones de Colegios** (2), pertenecientes al Grupo E.

- Limpiadoras (2), pertenecientes al Grupo E, en **Mantenimiento de Instalaciones de Colegios** (2), pertenecientes al Grupo E.

La transformación de dos (2) puestos de barrenderos y dos (2) puestos de limpiadoras en cuatro (4) puestos de Mantenimiento de Instalaciones de Colegios pretende dar cobertura a las vacantes que se han producido por las bajas por jubilaciones y declaración de incapacidad permanente del personal adscrito a este servicio. De forma que, con la reconversión de los puestos, se pueda dar cobertura al servicio y que se siga prestando en condiciones óptimas, recurriendo a la reubicación de personal municipal integrado en la estructura organizativa para destinarlo a aquellos departamentos en los que



son necesarios.

- **Creación de plazas.**

Director/a de la Escuela Infantil, Grupo A, Subgrupo A2. Se propone la creación, dado que esta plaza existe en la organización municipal, aparece en el anexo de personal y está dotada presupuestariamente, pero la misma no aparece reflejada en la plantilla.

Trabajadora Social, Grupo A, Subgrupo A2. La fundamentación para la creación de esta plaza va en la misma línea que la utilizada en la transformación de dos puestos en Trabajadora Social. Se busca con el refuerzo de esta categoría, disponer del personal necesario para atender la demanda actual de la sociedad, dado que este servicio esencial se ha visto sobrecargado de trabajo debido a los cambios acontecidos durante los últimos años.

- **Amortización de plazas.-**

La amortización de las plazas que a continuación se relacionan, obedece a la intención de prescindir de aquellas plazas que, encontrándose vacantes por jubilaciones o por traslados, se estiman que no son útiles en la organización municipal, dado que las mismas se encuentran actualmente carentes de competencia, y mantenerlas solo supondrían tener la plantilla sobredimensionada.

- **Asesor Musical** Grupo A, Subgrupo A2,: la misma se ha quedado vacante por jubilación y ahora mismo la contratación del personal de la Escuela de Música se realiza a través de la “Fundación Canaria Ciudad de Gáldar” dado que una de sus actividades principales es la gestión de la Escuela de Música Pedro Espinosa, realizándose las contrataciones del personal desde dicha



entidad.

- **Enfermero Grupo A**, Subgrupo A2: el servicio del personal facultativo de la Residencia de Mayores, entre el que se encuentra el de enfermero, se presta a través de una gestión indirecta, por lo que se trata de un puesto de trabajo que se encuentra vacante y que no tiene contenido competencial que desarrollar.

- **Profesor de Taekwondo** Grupo A, Subgrupo A2: esta plaza también se ha quedado vacante por jubilación del trabajador que ocupaba dicha plaza, y en estos momentos es el propio club el que se encarga de la contratación del profesor para impartir las clases.

- **Barrenderos** Grupo E: se propone la amortización de ocho (8) plazas de barrenderos, dado que las mismas se encuentran vacantes dado que el servicio público de limpieza viaria se está prestando a través de una gestión indirecta. El personal que se encontraba adscrito a dicho servicio (cuatro trabajadores) fue recolocado en otros departamentos municipales, por lo que se trata de puestos que en la actualidad no tienen fundamento competencial.

- **Limpiadoras** Grupo E: se propone la amortización de cuatro (4) plazas de limpiadoras, que se corresponden con las vacantes de las trabajadoras del servicio de limpieza en los colegios. En este caso, las bajas por jubilación o declaración de incapacidad permanente de las trabajadoras que ocupaban dichos puestos, son la razones por las que las mismas se encuentran vacantes. A esto hay que añadir, que en este momento se están llevando a cabo los trabajos necesarios para iniciar el procedimiento para pasar a una gestión indirecta del servicio de limpieza en colegios, dado que por las características del mismo debe ser un servicio que cuente con condiciones de continuidad y estabilidad, que en estos momentos no se están dando.

Por tanto, en atención al estudio y al análisis de la actual organización



de la plantilla se realiza la propuesta de Modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2022, siguiéndose el proceso que al efecto esté legalmente establecido, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de Sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	1	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Ing. Obra Civil/Ing. Tec. de Obras Públicas	1	1	A2	20
Subinspector Jefe Policía	1	0	A2	20
Administrativo	5	2	C1	17
Tec. Administ. Gral. – área Intervención/Tesorería y otros	3	2	A1	23
Jefe de Negociado	2	2	C1	22
Oficial	4	1	C1	18
Policía	37	4	C1	17
Auxiliar Administrativo	7	2	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	77	24		
PLAZAS VACANTES	24			
PLAZAS CUBIERTAS	53			
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL LABORAL				
AGENTE AGENDA 21 LOCAL	2	0	A1	23
ARQUITECTA/O	2	1	A1	23
COORDINADOR DE DEPORTES	1	0	A1	23
CRIMINÓLOGA - OFICINA IGUALDAD	1	0	A1	23
DIRECTOR DE LA BANDA	1	0	A1	23
TÉCNICO ADMINIST. GENERAL	4	3	A1	23
INGENIERO TÉCNICO EN PREVENCIÓN	1	0	A1	23
ABOGADO	2	0	A1	23
GABINETE DE PRENSA	1	0	A1	23
COORDINADOR DE	1	0	A1	23



INFORMÁTICA				
PSICÓLOGO	2	0	A1	23
VETERINARIA	1	0	A1	23
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	0	A2	20
ADL	2	0	A2	20
ARCHIVERO - BIBLIOTECARIO	1	0	A2	20
COORDINADOR DE EDUCACIÓN	1	1	A2	20
EDUCADOR/A	5	1	A2	20
INFORMADORA TURISMO	1	0	A2	20
INGENIERO TÉCNICO/ APAREJADOR	4	1	A2	20
PROFESOR DE MÚSICA	6	0	A2	20
PROGRAMADOR INFORMÁTICO	1	0	A2	20
TRABAJADORA SOCIAL	11	4	A2	20
ADMINISTRATIVO/A	10	0	C1	17
DELINEANTE	3	0	C1	17
EDUCADOR INFANTIL	10	2	C1	17
OPERADOR SISTEMAS INFORM.	1	0	C1	17
AUX. ADMINISTRATIVA	16	1	C2	16
AUX. DE TOPOGRAFÍA	1	0	C2	16
AUX. TEC. SONIDO	1	0	C2	16
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	1	C2	16
AUXILIAR GERIÁTRICO – RESIDENCIA	20	14	C2	16
CARPINTERO	1	0	C2	16
CHÓFER (PARQUE MÓVIL)	2	0	C2	16
COCINERO	3	1	C2	16
COORDINADOR DE FESTEJOS	1	0	C2	16
CUIDADOR PISOS	6	0	C2	16
ELECTRICISTA	2	0	C2	16
GESTOR CULTURAL	1	0	C2	16
JARDINERO	5	2	C2	16
JEFE DE GRUPO	1	0	C2	16
COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	1	0	C2	16
LOCUTORA RADIO GÁLDAR	1	0	C2	16
MONITOR DEPORTIVO	11	5	C2	16
MONITOR TERAPÉUTICO CENTRO OCUPAC.	1	0	C2	16
OFICIAL ALBAÑILERÍA	9	5	C2	16
PINTOR	3	1	C2	16
RELACIONES PÚBLICAS	1	0	C2	16
ROTULISTA	1	1	C2	16
SOLDADOR	1	0	C2	16
TEC. SONIDO RADIO GÁLDAR	2	0	C2	16
TEC. MAN EQUIPOS	2	0	C2	16



INFORMÁTICOS				
VIGILANTE NOCTURNO	1	0	C2	16
CELADOR RESIDENCIA	1	0	C2	16
AYUDANTE DE COCINA	3	2	E	14
CONSERJE CULTURA	1	0	E	14
LIMPIADORA	16	1	E	14
MANTENIMIENTO INSTALACIONES COLEGIOS	11	1	E	14
MANTENIMIENTO INST. DEPORTES Y RESIDENCIA	6	3	C2	16
NOTIFICADOR	2	0	E	14
PEÓN DE JARDINERÍA	5	1	E	14
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	0	C2	16
PEÓN ELECTRICISTA/ BARRENDERO	1	1	E	14
PEÓN VÍAS Y OBRAS	2	2	E	14
RECEPCIONISTA RESIDENCIA	2	0	E	14
SUBALTERNO	2	1	E	14
VIGILANTE-MANTENIMIENTO DEPORTES	1	1	E	14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	225	57		
PLAZAS VACANTES	57			
PLAZAS CUBIERTAS	168			

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

.../...

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciséis (BNR-NC), votos en contra ninguno y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se



han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE

